

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



ESTABLECE NUEVO ORDEN DE
SUBROGANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR
DEL CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE
PEÑALOLEN CORDILLERA ORIENTE.

Nº 113 /

SANTIAGO, 30 NOV. 2007

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabili.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub Dep. Munip.		

REFRENDACIÓN

Ref. Por \$
Imputación.....
Anot. Por \$
Imputación.....
Deduc. Dcto.....

VISTO: Ordinario
N°139 de 07 de Noviembre de 2007; DFL N°30, de 2000 del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley N°18.834, lo establecido en el artículo 9° del D.S. N°140 de 2004 del Ministerio de Salud; lo señalado en el N°22 del artículo 1° del D.S. N°19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 24° y 32° N°s 8, 12 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

DECRETO

1°. PÓNESE término a contar del 07 de noviembre del 2007, a la subrogancia establecida a través del Decreto N°157 del 2004, del Ministerio de Salud.

2°. ESTABLECESE a contar del 07 de noviembre de 2007 el siguiente orden de subrogación del cargo de Director del Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente, en caso de ausencia o impedimento del titular:

Primer Orden de Subrogancia

Subdirector Médico

Segundo Orden de Subrogancia

Subdirector Administrativo

Tercer Orden de Subrogancia

Subdirector Clínico

Cuarto Orden de Subrogancia

Coordinador Técnico Unidad Dental

3°. Declárase que el Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

